Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.—Casa situada en esta ciudad de Marbella, en su calle de Lobatas, demarcada sesenta y seis de orden, con un a superficie de seis metros de fachada por siete de fondo, o sea, cuarenta y dos metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.359, libro 355, folio 40, finca 2.388.

Valorada en 13.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Mayorazgo, número 14, el día 17 de mayo de 2001, a las doce horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede anteriormente expresado, donde podrá ser consultado.

Marbella, 9 de marzo de 2001.—La Secretaria.—16.202.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 58/1995, se sigue, a instancia de Miguel Barros López, representado por la Procuradora doña María Teresa Esteva Ramos, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Jerónimo Barros Carrasco, nacido en Torrenueva, el día 11 de agosto de 1905, quien se ausentó de su último domicilio en Torrenueva, calle Poeta Zorilla, 12, no teniéndose de él noticias desde mediados de 1951, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Don Miguel Barros López tiene concedido el beneficio de asistencia judicial gratuita por sentencia de fecha 8 de junio de 1995.

Dado en Motril a 13 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—8.815.

y 2.ª 12-4-2001

ONTINYENT

Edicto

Don Jorge García Llorens, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 28/01, se tramita procedimiento de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias Banco Santander Central Hispano, representado por la Procuradora doña Mercedes Pascual Revert, contra don Juan Carlos Ferri Mico, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, la fincas hipotecadas que se indicarán para lo que se ha señalado el día 22 de mayo, a las doce quince horas, en este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la tasación, el día 22 de junio, a la misma hora y en igual lugar, y para el caso de que tampoco hubiera postor en segunda subasta, se señala para la tercera, de la finca hipotecada, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubieran de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrían lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la plaza de La Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Finca que se subasta

Vivienda en puerta primera, situada en la primera planta alta, parte izquierda, mirando a la fachada; mide 123 metros 50 decímetros cuadrados. Y la terraza posterior, 48 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al tomo 553, libro 307, folio 144, finca 11.491, inscripción tercera.

Su valor, a fectos de subasta, es de: 11.301.000 pesetas.

Ontinyent, 28 de marzo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—16.249.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Rosa María de Castro Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 96/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Andrés Sanz Cabello, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de mayo de 2001, a las diez horas; con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar, previamente, el 20 por 100 del precio de la valoración en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Olivar, sin número, de Palma de Mallorca al número de cuenta 0452.0000.117.0096.91.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercera.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de junio de 2001, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 2001, también a las diez horas y treinta minutos, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Igualmente, sirva la publicación del presente edicto de notificación al demandado don Andrés Sanz Cabello, por si no fuese posible, y por causas ajenas a este Juzgado la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Casa señalada con el número 22 de la plaza de Coll, de esta ciudad, consta de sótano y parte de la planta baja que mide una superficie de cuarenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, marcada en el plano con las letras EM; de planta baja que mide una superficie de diez metros sesenta y siete decímetros cuadrados, marcado con las letras JP y de planta de primer piso que mide una superficie de tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, marcado con la letra P. Linda: Por la derecha, entrando, con la plaza de Coll, en planta de sótano y parte de planta baja con la porción señalada con la letra N de la parcela que corresponde agregar a la casa número cinco de la calle Cordelería, propiedad de don Juan Vaquer, y finca, número nueve que se une la parcela de que se trata; por la izquierda, con la porción señalada con la letra B de la parcela que corresponde a la casa números catorce y dieciséis de la calle Galera y tres, siete y nueve de la calle del Corral y porción del patio de luces que corresponde a la finca número once de la citada calle de la Cordelería; por el fondo, con la parcela señalada con la letra G y que corresponde unir a la citada casa número once. En primer piso, linda: Por la derecha, entrando, por la casa número nueve a que se une, con la parcela señalada con la letra X, que corresponde a la casa número 13 de la calle de la Cordelería, propiedad de don José Serra; por la izquierda, con la porción señalada con la letra E de la parcela que corresponde a la fincas números tres, siete y nueve de la calle del Corral y parte del patio de luces señalada con la letra J que corresponde a la casa número once de la calle de la Cordelería.

Según el Registro de la Propiedad, doña Carolina Cabello Gil, doña Josefa Juana y don Andrés Sanz Cabello son titulares de esta finca, la primera del usufructo y los otros dos por mitades indivisas de la nuda propiedad, según inscripción 5.ª

Inscrita en el Registro de 1a Propiedad de Palma número 5 al tomo 4.992, libro 386 del Ayuntamiento de Palma, sección I, folio 101, finca número 3.017-N.

(Con anterioridad a la anotación preventiva de embargo, existen, según el Registro de la Propiedad, cargas anteriores consistentes en embargo letra C, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.) El Perito valora la mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca descrita, perteneciente a don Andrés Sanz Cabella, y teniendo en cuenta la situación y superficie de la misma según la descripción, en la cantidad de un millón quinientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta (1.546.560) pesetas.

2. Urbana. Casa consistente en botica, rebotica, varias dependencias y sótano, señalada con el número 9 de la calle de Cordelería de esta ciudad, de cabida cuarenta metros cuadrados. Lindante: Por la derecha, entrando, con casas de don Jaime Salvá, Cayetano Segura y doña Juana Ana Ballester; por la izquierda, con otra de don Juan Vaquer y con una plazoleta contigua a la carnicería vieja; por la

espalda, con ésta y con la sala que fue del gremio de cortantes, y por encima, con dichas casas de Vaquer y Segura.

Según el Registro de la Propiedad, doña Josefa Juana y don Andrés Sanz Cabello son titulares de esta finca por mitades indivisas, según inscripción 6.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 5 al tomo 4.992, libro 386 del Ayuntamiento de Palma, sección I, folio 104, finca número 1.498-N. (Con anterioridad a la anotación preventiva de embargo, existen, según el Registro de la Propiedad, cargas anteriores consistentes en embargo letra A, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.)

El Perito valora la mitad indivisa de la finca descrita, perteneciente a don Andrés Sanz Cabello, teniendo en cuenta la situación y superficie de la misma según la descripción, en la cantidad de un millón seiscientas mil (1.600.000) pesetas.

3. Urbana. Número treinta y uno de orden. Vivienda puerta B del piso quinto, con acceso por el zaguán número 44, antes 170 de la calle Aragón y su correspondiente escalera y ascensor, en Palma. Tiene una superficie de doscientos quince metros cuadrados. Mirando desde la aludida calle Aragón, linda: Al frente, con su vuelo; por la izquierda, como la total; por fondo, con vacío de cubierta del local seis y de orden, y por la derecha, con la vivienda de su misma planta y acceso, puerta A, número 32 de orden general, patio de luces y caja de escalera. Limita, además, por frente, con patio de luces, y por el fondo, con hueco de ascensor. Cuota: 1,175 enteros por 100.

Según el Registro de la Propiedad, pertenece a don Andrés Sanz Cabello.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, número 1 al tomo 5.093, libro 1.057, sección Palma IV, folio 98, finca número 26.886-N. (Con anterioridad a la anotación preventiva de embargo, existen cargas anteriores consistentes en embargo letra B, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.) El Perito valora la finca descrita, perteneciente a don Andrés Sanz Cabello, teniendo en cuenta la situación y superficie de la misma según la descripción, en la cantidad de veintitrés millones seiscientas cincuenta mil (23.650.000) pesetas.

Palma de mallorca, 13 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—16.203.

PAMPLONA

Edicto

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona/Iruña,

Hacer saber: Que en dicho tribunal, y en el número 544-B/99, se tramita procedimiento a instancia de Almacenes Estafeta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el próximo día 11 de mayo de 2001, a las doce horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca 448, parcela número 7, del proyecto de compensación de la unidad RB2 del plan general de ordenación urbana de Ártica, Cendea de Ansoain, de 5.129 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad 3 de Pamplona, folio 140 vuelto, tomo 3.424 del archivo, libro 5 de Berrioplano.

Está valorada en veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Pamplona/Iruña, 15 de marzo de 2001.—El Secretario.—16.222.

SEVILLA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 545/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros y Monte Piedad Madrid contra don Francisco de Haro López y doña María Justa Hervas Freiré, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 23 de mayo de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4033 de la agencia 5566 y al número de procedimiento 4033000018054500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 20 de junio de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás de la prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 18 de julio de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número dos, piso vivienda número dos, tipo E, con planta baja del edificio o bloque número tres, manzana o parcela letra C, término de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la Cañada de Negreros, sin número de gobierno, hoy número 3. Se encuentra inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, al tomo 697, folio 183, libro 159, finca 4.133.

Mide la superficie útil de 67 metros 618 milímetros cuadrados y la construida de 81 metros 110 milímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, baño, cocina, armario y terraza. Linda, mirando desde su puerta de entrada: Por el fondo, con parcela cuatro; derecha, parcela tres; izquierda, piso número uno de su misma planta y bloque, y frente, meseta de escalera, ascensor y piso tres de igual planta y bloque. Su cuota de participación es de dos enteros siete mil trescientas veintiuna diezmilésimas por ciento.

Tipo de subasta: Siete millones doscientas mil (7.200.000) pesetas.

Sevilla, 13 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.214.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 573/2000-A, se tramita procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Dionisio Martínez Amor y doña María Bella Pérez Campaña, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4036000018057300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.